

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **476** -2013-GRL-P

Belén, 18 JULIO DEL 2013

Visto, el Oficio N° 751-2013-GRL-DRAL/DISAFILPA N° 473 de fecha 10 de julio del 2013, emitido por el Director Regional de la Dirección Regional Agraria de Loreto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio N° 751-2013-GRL-DRAL/DISAFILPA N° 473 de fecha 10 de julio del 2013, el Director Regional de la Dirección Regional Agraria de Loreto, remite el proyecto del **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Comisión Nacional Para El Desarrollo y Vida Sin Drogas y El Gobierno Regional de Loreto en el Marco de Los Programas Presupuestales de Devida"** con el objetivo de contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016 y establecer compromisos entre las partes, para que DEVIDA otorgue la conformidad a los Planes Operativos Anuales (en adelante los POAs) y el monitoreo y la verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de los objetivos y con cargo a los recursos asignados a favor de los Programas Presupuestales, a través de la información y facilidades brindadas por la ENTIDAD EJECUTORA.

Que, el Gobierno Regional es una instancia descentralizada de Gobierno, constituido en virtud de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; cuenta con personería de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; con jurisdicción en el ámbito de la circunscripción territorial de la Región Loreto; teniendo como misión esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los respectivos planes y programas de desarrollo.

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su **artículo 20°, literal k)**, concordante con el **artículo 13° literal i)** del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, establece como atribución de la Presidencia del Gobierno Regional: Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

Que, de la revisión y evaluación de cada una de las cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional, se puede determinar que tiene por objeto contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016 y establecer compromisos entre las partes, para que DEVIDA otorgue la conformidad a los Planes Operativos Anuales (en adelante los POAs) y el monitoreo y la verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de los objetivos y con cargo a los recursos asignados a favor de los Programas Presupuestales, a través de la información y facilidades brindadas por la ENTIDAD EJECUTORA; consecuentemente de su objeto y finalidad no existe impedimento legal alguno para su aprobación.

3

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

476-2013-GRL-P

Belén,

18 JULIO DEL 2013

Estando al **Informe Legal N° 1036-2013-GRL-ORAJ**, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto aprobado por la Ordenanza Regional N°.002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero del 2010.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR y AUTORIZAR** la suscripción del suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Comisión Nacional Para El Desarrollo y Vida Sin Drogas y El Gobierno Regional de Loreto**, en merito a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- Notificar** la presente Resolución a la **Comisión Nacional Para El Desarrollo y Vida Sin Drogas** y a las instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVAN E. VÁSQUEZ VALERA  
PRESIDENTE